



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Martes 23/11/2021

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

BOLETIN ANEXO 25/11

VISTO: El reclamo de partido presentado por el club Estudiantil debido a la mala inclusión del jugador Sr. **PARODI CUELLO, Lucas j.** en el partido de Primera División frente a Alvear F. C. disputado el día **Miércoles 18 de Noviembre (Exp. Nº 29/21)**, y **CONSIDERANDO:** que éste Tribunal entiende que la habilitación para disputar partidos en favor de Alvear F. C. es la correcta teniendo en cuenta lo que expresa el Artículo 53° del Reglamento General de Liga Pampeana de Fútbol, para mayor abundamiento se comprende que al estar el club Ferro C. Oeste de General Pico eliminado de las Fases que se están disputando el Torneo Federal "A", para el mismo, no tiene sentido mantener al o los jugadores en el club por pérdida de objeto, por lo expuesto,

SE RESUELVE DE FORMA UNANIME:

- 1ro. No hacer lugar a la protesta de partido presentada oportunamente por el club Estudiantil.**
- 2do. Notificar a las partes.**
- 3ro. Dar ingreso a la tesorería de la Liga el Arancel correspondiente a la presente protesta, teniendo en cuenta que la resolución de éste Tribunal no le fue favorable al club Estudiantil.**